

4/2014

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Salvador Alonso Sánchez

Dña Carmen Adoración Martínez Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria del Carmen Gonzalez Gonzalez.

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Jorge Sanchez Cabrera

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor .-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a 30 de abril de dos mil catorce .

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las nueve horas veinte minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

No asiste con excusa la Sra. Concejala Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo.

Por el Sr. Alcalde se hace constar que el haber establecido esta fecha para el Pleno Ordinario del mes de abril viene motivado por la proximidad de las fiestas de Semana Santa y la necesidad de tener que realizar en estos días el sorteo de los miembros de las Mesas electorales para el Parlamento Europeo todo ello previa conformidad de portavoces de los Grupos Politicos municipales a los que se ha consultado y consensuado esta modificación de fecha.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 25 DE MAYO DE 2014.-

Por el Sr. Secretario se informa sobre el contenido y motivo de este acuerdo y la forma de realizar el sorteo aleatorio necesario y preceptivo para la elección de los miembros de las mesas para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo de 25 de mayo de 2014

Realizado el correspondiente sorteo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que regula este acto, y de esta convocatoria con las instrucciones recibidas por la OCE, a través del PROGRAMA CONOCE la Corporación municipal acuerda, por unanimidad, con doce votos favorables prestarle su aprobación siendo el resultado el siguiente:

| Seccion | Mesa | | cargo | Elegido | Nº elector |
|---------|------|----------|----------------|------------------------------------|------------|
| 001.- | A | TITULAR | PRESIDENTE | LAILA BRIGUI SEBTI | A0167 |
| | | TITULAR | 1º VOCAL | ROSA MARIA AVILA TALLON | A0105 |
| | | TITULAR | 2º VOCAL | MANUEL LLORENTE CANTOS | A0734 |
| | | SUPLENTE | 1º DE PRESIDEN | SERGIO CASTRO FERNANDEZ | A0253 |
| | | SUPLENTE | 2º DE PRESIDEN | LUIS MANUEL ARNAIZ RODA | A0095 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 1º VOCAL | ANA MARIA ILLESCAS LOPEZ | A0672 |
| | | SUPLENTE | 2º DE 1º VOCAL | MARIANO GALDON MARTIN | A0455 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 2º VOCAL | FRANCISCA GRANADOS ALVAREZ | A0605 |
| | | SUPLENTE | 2º DE 2º VOCAL | MARIA DEL MAR HUETE MARRUECOS | A0664 |
| 001.- | B | TITULAR | PRESIDENTE | EVA MARIA MEGIAS GARCIA | B0095 |
| | | TITULAR | 1º VOCAL | MIGUEL REYES GARCIA | B0414 |
| | | TITULAR | 2º VOCAL | JOSE ALFONSO VARGAS BARRERA | B0856 |
| | | SUPLENTE | 1º DE PRESIDEN | MIGUEL ANGEL PEREZ GONZALEZ | B0365 |
| | | SUPLENTE | 2º DE PRESIDEN | JOSE ANTONIO QUINTERO PEREGRINA | B0438 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 1º VOCAL | MIGUEL ANGEL POYATOS ALCAIDE | B0422 |
| | | SUPLENTE | 2º DE 1º VOCAL | RAFAEL ROMERO MAROTO | B0580 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 2º VOCAL | CLARA PALMA ALANIS | B0320 |
| | | SUPLENTE | 2º DE 2º VOCAL | ANTONIA RUIZ TRAVE | B0655 |
| 002.- | A | TITULAR | PRESIDENTE | SAMUEL DOMINGUEZ CANO | A0276 |
| | | TITULAR | 1º VOCAL | M ANGUSTIAS FERNANDEZ DE LA FLOR | A0325 |
| | | TITULAR | 2º VOCAL | EVA BERRIO GONZALEZ | A0131 |
| | | SUPLENTE | 1º DE PRESIDEN | MARIA ELOISA AMO VEGA | A0060 |
| | | SUPLENTE | 2º DE PRESIDEN | LUIS IGNACIO BORJA JIMENEZ | A0142 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 1º VOCAL | ANA BELEN ESPINOSA GARCIA | A0303 |
| | | SUPLENTE | 2º DE 1º VOCAL | ALEJANDRO CARMONA SANDOVAL | A0196 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 2º VOCAL | DOLORES CASARES OLIVARES | A0211 |
| | | SUPLENTE | 2º DE 2º VOCAL | RAFAEL GONZALEZ GARCIA | A0481 |
| 002.- | B | TITULAR | PRESIDENTE | PENELOPE VELAZQUEZ VADO | B0812 |
| | | TITULAR | 1º VOCAL | ISABEL MARIA RUIZ IANEZ | B0596 |
| | | TITULAR | 2º VOCAL | MARIA INMACULADA PEREZ REYES | B0364 |
| | | SUPLENTE | 1º DE PRESIDEN | MANUEL VILLENA MORENO | B0221 |
| | | SUPLENTE | 2º DE PRESIDEN | LOURDES PASTOR GIL | B0333 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 1º VOCAL | ELVIRA RUIZ CASTELLANO | B0588 |
| | | SUPLENTE | 2º DE 1º VOCAL | FRANCISCO JOSE AGUST MORALES LOPEZ | B0171 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 2º VOCAL | ROSA MARIA DEL RIO RUBIO | B0451 |
| | | SUPLENTE | 2º DE 2º VOCAL | JESUS VELAZQUEZ TORRES | B0811 |
| 003.- | A | TITULAR | PRESIDENTE | EULALIA GARCIA CENARRO | A0551 |
| | | TITULAR | 1º VOCAL | JUAN JOSE LOPEZ MORALES | A0928 |
| | | TITULAR | 2º VOCAL | AMPARO GONZALEZ MUÑOZ | A0699 |
| | | SUPLENTE | 1º DE PRESIDEN | FRANCISCO JOSE LINDE UREÑA | A0872 |
| | | SUPLENTE | 2º DE PRESIDEN | ENRIQUETA COBOS BARRERA | A0346 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 1º VOCAL | MERCEDES LOPEZ SANCHEZ | A0951 |
| | | SUPLENTE | 2º DE 1º VOCAL | DOLORES BARRERA HERNANDEZ | A0138 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 2º VOCAL | JACOB HERNANDEZ GONZALEZ | A0765 |

| | | | | | |
|-------|---|----------|----------------|-------------------------------------|-------|
| | | SUPLENTE | 2º DE 2º VOCAL | FRANCISCO DE PAULA D CANON CASTILLO | A0236 |
| 003.- | B | TITULAR | PRESIDENTE | CARMEN MARTIN SANCHEZ | B0072 |
| | | TITULAR | 1º VOCAL | MARIA LUISA MENDEZ ANGUITA | B0137 |
| | | TITULAR | 2º VOCAL | MARIA DOLORES MONTORO VERDEJO | B0188 |
| | | SUPLENTE | 1º DE PRESIDEN | SARFA MARTIN GARCIA | B0041 |
| | | SUPLENTE | 2º DE PRESIDEN | JOSE MANUEL RAMIREZ RAMIREZ | B0477 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 1º VOCAL | FEDERICO PRADOS MORENO | B0438 |
| | | SUPLENTE | 2º DE 1º VOCAL | EDUARDO MACHADO RUIZ | B0002 |
| | | SUPLENTE | 1º DE 2º VOCAL | EVA CARMEN SAEZ SALAS | B0689 |
| | | SUPLENTE | 2º DE 2º VOCAL | JORGE SAEZ DE TEJADA MORENO | B0277 |

2º.- ACTA ANTERIOR .-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 3/14 , de 27 de marzo de 2014, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

No se presentan rectificaciones al acta.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con doce votos favorables el borrador quedando el acta en los términos en que ha resultado redactada.

3º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local , listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- N º 76 de 28 de marzo de 2014 , se publica Ley 3/2014 , de 27 de marzo , por el que se modifica la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias , aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

- N º 79 de 1 de abril de 2014 , se publica el Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N º 64 de 3 de abril de 2014 , se publica la Resolución de 1 de abril de 2014 , de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de su Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil , por la que se declara la festividad del “Niño Resucitado” de la localidad de Cúllar Vega (Granada) como manifestación festiva religiosa, cultural y tradicional con uso de artificios de pirotecnia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada :

- N ° 65 , de 7 de abril de 2014, se publica anuncio de la Oficina del Censo Electoral con la relación de los límites y secciones electorales , sus locales y las mesas electorales correspondientes a los municipios de la provincia de Granada , para el Proceso Electoral al Parlamento Europeo 2014.
- N ° 66 , de 8 de abril de 2014, se publica la constitución de la Junta Electoral Provincial.
- N ° 69 , de 11 de abril de 2014, se publican dos anuncios de este Ayuntamiento de Cúllar Vega un sobre Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia en la Sra Primera Teniente de Alcalde; y otro sobre Convocatoria de vacante de Juez de Paz Titular de Cúllar Vega por terminación del periodo ordinario de elección por cuatro años.
- N ° 72 , de 11 de abril de 2014, se publican tres anuncios uno de la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA sobre Relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y demás propaganda electoral, dos de este Ayuntamiento de Cúllar Vega un sobre Baja en el Padrón Habitantes ; y otro sobre modificación de la Reparcelación PPR 6 , punto 6°.
- N ° 74 , de 22 de abril de 2014, se publica anuncio de este Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre Modificación del proyecto de reparcelación del PPR6 , punto 7°.
- N ° 75 , de 22 de abril de 2014, se publica anuncio del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur sobre Resolución de su presidencia sobre inscripción de competencias delegadas por los Plenos de Ayuntamientos pertenecientes al mismo que se relacionan y otros aspectos de las mismas.

Por la Sra. Viceconsejera de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía se comunica haber recibido los acuerdos adoptados por el Pleno el 30 de enero de 2014, y comunica haber dado traslado a las Consejerías competentes según la materia.

El Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía , Ceuta y Melilla en Granada, participa en nombre del Excmo Sr. Presidente de dicho Tribunal habiéndose cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de Cúllar Vega debe el Ayuntamiento anunciar la vacante y realizar una convocatoria para que se produzca la elección por el Pleno del Ayuntamiento tras dicha convocatoria.

El Sr. Jefe del Gabinete Técnico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en Madrid acusa recibo con fecha 11 de abril de 2014 del acuerdo del Pleno sobre Reparto de fondos de la Política Agraria Común y le informa del traslado a la Secretaría General del Ministerio , centro gestor competente dicha materia.

El Sr. Alonso Sánchez portavoz del Grupo municipal del PP , pregunta si en relación con la publicación en el BOJA de la consideración de fiesta tradicional la procesión del Niño Resucitado de Semana Santa de Cúllar Vega se han solucionado los riesgos que para el Ayuntamiento suponen la utilización de los petardos y para lo cual se ha publicado el Bando correspondiente.

El Sr. Alcalde informa sobre que el año pasado no llegaban de la única fabrica que hace los elementos pirotécnicos usados todos los años en la fiesta de la procesión del Domingo de Resurrección siendo el motivo que para el transporte no se daba la autorización del Ministerio de Industria al ser un tipo de pirotecnia que no esta regulado por Directivas de la Unión Europea , siendo requisito por su normativa estatal que se reconociera como fiesta tradicional por la Comunidad Autonoma de Andalucía, el Estado autoriza el transporte si la Comunidad Autonoma declara la singularidad, lo que permite ya regularizar el desarrollo de esta fiesta con su normativa especifica.

4º.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

Resolución .-

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes le comunico que los emplazamientos de colocación de carteles, así como los locales y lugares públicos para la celebración de los actos de la campaña electoral para las Elecciones Europeas son:

EMPLAZAMIENTO PARA COLOCACION DE CARTELES

- Panel habilitado al efecto en la Plaza Felipe Moreno.
- Panel habilitado al efecto en Plaza del Ventorrillo.
- Panel habilitado al efecto en Plaza del Pilar.

LOCALES Y LUGARES PARA LA CELEBRACION DE ACTOS:

- Plaza del Pilar.
- Plaza de la Constitución.
- Patio de las Escuelas en C/ Pio XII.
- Plaza del Ventorrillo.
- Plaza Isabel la Católica.
- Plaza Felipe Moreno.
- Casa de la Cultura.

Respecto a los días y horas para la utilización de espacios , locales y lugares reseñados se permite cualquier día a partir de las 5 de la tarde.

No se permitirá colocación de pancartas, carteles ni banderolas en el mobiliario urbano, arboles, ni fachadas de edificios públicos, incluyendo el edificio sede de Protección Civil y Asociación Juvenil, antigua Casa del Pueblo.

Todo ello con motivo de las Elecciones Europeas a celebrar el próximo día 25 de mayo de 2014

Cúllar Vega a 2 de abril de 2014

B A N D O

Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Cúllar Vega,

HAGO SABER QUE:

En relación con la tradición de explotar petardos contra el suelo el sábado de gloria y domingo de resurrección (Semana Santa), y ante el hecho de que en los últimos años esta costumbre, ha ido degenerando en la comisión de actos vandálicos, con daños en bienes incluso de interés cultural y perjuicios a las personas, se hace necesario recordar por este Ayuntamiento de los tipos delictivos en que pueden verse implicados los jóvenes que realicen estas prácticas. En aras de evitar actos vandálicos, en el respeto a la propiedad privada y en la búsqueda de la mejora en la convivencia ciudadana, por todo ello se hace saber:

PRIMERO.- El delito en que pueden verse implicados es el de Daños de los artículos. 263 y 266 del Código Penal, penado con hasta tres años de prisión cuando los daños resulten de especial gravedad, sin perjuicio de tener que abonar los gastos necesarios para reparar los daños producidos.

SEGUNDO.- Si por desgracia esos actos vandálicos llegaran a producir lesiones a alguna persona, el artículo 147 del Código Penal establece penas entre seis meses y tres años de prisión.

TERCERO.- Por este Ayuntamiento, se denunciarán los actos que se produzcan en este sentido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para su tramitación por vía judicial, adoptándose las medidas necesarias para evitar que se produzcan daños.

CUARTO.- Por lo expuesto, invitamos a nuestros jóvenes que quieran mantener la costumbre de los petardos, que hagan uso adecuado de los mismos, sin lanzarlos contra paredes de ningún tipo y sin acumular varios petardos de forma que los daños puedan resultar de mayor importancia como ha ocurrido en alguna ocasión en años anteriores.

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO A LOS VECINOS Y VECINAS DE CÚLLAR VEGA Y PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Cúllar Vega a, 03 de abril de 2014
El Alcalde

Fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno

B A N D O

Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Cúllar Vega,

HAGO SABER QUE:

Es preciso en relación con la tradición de regalar flores y plantas a las novias en la madrugada del sábado de gloria (Semana Santa), y ante el hecho de que en los últimos años esta costumbre, ha ido degenerando en la comisión de actos vandálicos, se hace necesario recordar por este Ayuntamiento de los tipos delictivos en que pueden verse implicados los jóvenes que realicen estas prácticas. En aras de evitar actos vandálicos, en el respeto a la propiedad privada y a la intimidad personal, y en la búsqueda de la mejora en la convivencia ciudadana, por todo ello se hace saber:

PRIMERO.- El delito más grave en que pueden verse implicados es el de Robo, art. 237 y 238 del Código Penal, ya que entrar a una vivienda mediante escalamiento (subir por una tapia o verja) para apoderarse de cosas muebles ajenas (jardineras, macetas, etc.) este tipo de delito conlleva pena de prisión.

SEGUNDO.- Otro tipo penal que puede ser aplicable a estas conductas, si no existe escalamiento y el importe de lo sustraído es inferior a 400 euros, es una falta de hurto del art. 623 del Código Penal que conlleva pena de multa.

TERCERO.- Si se ocasionan daños en una vivienda, siempre que sean inferiores a 400 euros, estaríamos ante una falta de daños del art. 625 del mismo Código, que conlleva pena de multa. Si los daños fueran superiores a esa cantidad se trataría de un delito.

CUARTO.- Por este Ayuntamiento, se informaría a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los posibles actos vandálicos que se produjesen, para su tramitación por vía judicial.

QUINTO.- Por lo expuesto, invitamos a nuestros jóvenes que quieran mantener la costumbre de regalar flores o macetas a sus novias, a que adquieran las mismas en viveros o floristerías, ya que de lo contrario se estaría incurriendo en hechos delictivos.

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO A LOS VECINOS Y VECINAS DE CÚLLAR VEGA Y PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Cúllar Vega a, 03 de abril de 2014
El Alcalde

- Resolución de la Alcaldía de 12 de marzo de 2014 , aprobando pago a justificar a D. Jorge Sanchez Cabrera , Concejal Delegado por 100 € para materiales mantenimiento de la Casa de la Cultura.

- Decreto de la Alcaldía de 21 de marzo de 2014 , aprobando reconocimiento de segundo trienio a funcionaria auxiliar de administración general según solicitud de 13 de marzo de 2014.
- Decreto de la Alcaldía de 25 de marzo de 2004 , aprobando relación de facturas F/18/14 , por 4.834,67 €
- Decreto de la Alcaldía de 26 de marzo de 2014 , aprobando la anulación de la liquidación de plusvalía expte 129/2007, por existir un error en la liquidación al tratarse de una finca de otro termino municipal.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 2014 , aprobando la renuncia a subvención denominada Empleo Motiva por la Junta de Andalucía por imposibilidad de llevar a cabo las acciones cuya ejecución son el contenido de la subvención.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 2014 , aprobando la ampliación del vado concedido en expte 14/01.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 2014 , aprobando la ampliación del vado concedido en expte 11/01.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 2014 , creando dentro de las competencias de la Alcaldía un partida presupuestaria con el nº 151.62703.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 2014 , aprobando modificación de crédito de su competencia expte Transferencia de créditos 2/14 , por un total de 2.999,59 € con alta en gastos de dicha cantidad en partida 151.62703 y baja en partida de gastos 150.21000.
- Decreto de la Alcaldía de 27 de marzo de 2014 , aprobando la aportación y forma de realizarse a dos programas de concertación con la Diputación Provincial. Circuito de cine Ayuntamiento 40 % por 704,40 € y Diputación 1.056,60 € sobre un total de 1.761,00 € y Cinescuela Ayuntamiento 40 % por 80,00 € y Diputación 120,00 € sobre un total de 200,00 €
- Resolución de la Alcaldía de 28 de marzo de 2014 , aprobando la elevación a definitiva de los padrones de Vados y Cementerio de 2014, aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno Local y expuestos al público , al no haber habido alegaciones frente a los mismos.
- Resolución de la Alcaldía de 31 de marzo de 2014 , tomando conocimiento de la comunicación previa y declaración responsable para apertura de establecimiento expte 2/14.
- Resolución de la Alcaldía de 31 de marzo de 2014 , tomando conocimiento de la comunicación previa y declaración responsable para apertura de establecimiento expte 9/12.
- Resolución de la Alcaldía de 31 de marzo de 2014 , tomando conocimiento de la comunicación previa y declaración responsable para apertura de establecimiento expte 14/13.
- Decreto de la Alcaldía de 31 de marzo de 2013 , aprobando relación de facturas F/19/14 , por 17.116,69 €
- Resolución de la Alcaldía de 1 de abril de 2014 , aprobando indemnización a persona determinada por ser retirados dos arboles suyos en las obras del programa Encamina2 por 239,38 €
- Resolución de la Alcaldía de 1 de abril de 2014 , tomando conocimiento de la comunicación previa y declaración responsable para apertura de establecimiento expte 13/13.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de abril de 2014 , creando dentro de las competencias de la Alcaldía un partida presupuestaria con el nº 161.27000.

- Resolución de la Alcaldía de 1 de abril de 2014 , tomando conocimiento de la comunicación previa y declaración responsable para apertura de establecimiento expte 1/14.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de abril de 2014 , delegando la suplencia de la Alcaldía, por tener que ausentarse del municipio por los días que señala, en la Sra. Primera Teniente de Alcalde Dña Elvira Ramirez Lujan.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de abril de 2014 , tomando conocimiento de la comunicación previa y declaración responsable para apertura de establecimiento expte 13/08.
- Resolución de la Sra Alcaldesa Accidental de 4 de abril de 2014 aprobando la concesión de licencia de tenencia de perro peligroso expte 2/14.
- Resolución de la Sra Alcaldesa Accidental de 4 de abril de 2014 aprobando expte de compensación de deudas por 1.500.00 € a empresa determinada, y entre derechos debidos al Ayuntamiento por parte de la misma y pagos pendientes a ella por el Ayuntamiento.
- Decreto de la Sra Alcaldesa Accidental de 7 de abril de 2014 convocando Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 9 de abril de 2014.
- Decreto de la Sra Alcaldesa Accidental de 7 de abril de 2014 aprobando relación de 7 liquidaciones de IIVTNU (Plusvalia) , por un total de 6.098,57 €
- Decreto de la Sra Alcaldesa Accidental de 8 de abril de 2014 aprobando relación de 2 liquidaciones de IIVTNU (Plusvalia) , por un total de 3.476,98 €
- Decreto de la Sra Alcaldesa Accidental de 8 de abril de 2014 aprobando relación de facturas F/21/13 , por 2.527,06 €
- Resolución de la Alcaldesa Accidental de 8 de abril de 2014 , aprobando pago a justificar a D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez , Concejal Delegado por 300 € para gastos en actividades de la Concejalía de Igualdad
- Decreto de la Sra Alcaldesa Accidental de 9 de abril de 2014 aprobando aprobando devolución justificada del ICIO por renuncia a obra no iniciada y autoliquidada en expte. de obra mayor 74/07.
- Resolución de la Sra Alcaldesa Accidental de 10 de abril de 2014 aprobando la concesión de vado expte 5/14.
- Resolución de la Sra Alcaldesa Accidental de 10 de abril de 2014 aprobando la concesión de vado expte 4/14.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de abril de 2014 , aprobando la remisión de expediente y emplazamientos en el Procedimiento abreviado 159/2014, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº3 de Granada por desestimación presunta de reclamación de daños en vehiculo transitando por el viario.
- Decreto de la Alcaldía de 11 de abril de 2014 , aprobando relación de 4 liquidaciones de IIVTNU (Plusvalia) , por un total de 3.290,22 €
- Decreto de la Alcaldía de 11 de abril de 2014 , aprobando relación de facturas F/22/14 , por 2.772,92 €
- Resolución de la Alcaldía de 14 de abril de 2014 , designando abogado y procurador en el Procedimiento abreviado 159/2014, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº3 de Granada.

El Sr. Alonso Sánchez portavoz del Grupo municipal del PP , pregunta por la Resolución, de fecha 27 de marzo de 2014 , de renuncia a subvención. La Sra. Ramirez Lujan , Concejala Delegada de Economía le informa que de esta subvención la Junta de

Andalucía no llegó a ingresar el dinero de la subvención y tampoco el Ayuntamiento podía adelantarle por lo que se produce la renuncia a la misma.

También pregunta el Sr. Alonso Sánchez por la Resolución de fecha 11 de abril y 14 de abril sobre procedimiento contencioso-administrativo abreviado. Le informa el Sr. Alcalde que se trata de reclamaciones por presunta responsabilidad municipal de particulares por daños cuya reclamación previa instrucción se pasa a la compañía de seguros y cuando no se acepta por la misma, se produce un procedimiento judicial que se inicia con la demanda del presunto perjudicado a la que el Ayuntamiento se opone, por lo cual se hacen necesarias estas resoluciones.

5º- DAR CUENTA DE LA SUPLENCIA DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de la siguiente Resolución de suplencia de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2014 :

<< Resolución:

Al ausentarme del término municipal durante los días 4 al 10 de abril de 2014 ambos incluidos, por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, en la Primera Teniente de Alcalde, Dña Elvira Ramirez Lujan.

Segundo.- Notifíquese en forma a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.>>

El Pleno queda enterado de dicha resolución.

6º.- ACUERDO DECLARANDO TENER POR ANULADO POR LA SENTENCIA N° 2949 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO .RECURSO 2630/2007, EL ANTERIOR ACUERDO PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 QUE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LA NORMAS SUBSIDIARIAS CON MODIFICACION PUNTUAL DEL PPR 6 Y ACUERDOS ADOPTAR EN RELACION CON LA CONTINUACION DEL EXPEDIENTE.-

Se ha recibido en este Ayuntamiento con fecha 30 de enero de 2014 Sentencia 2949 de 2013 dictada en Recurso Contencioso Administrativo nº 2630/2007 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sede Granada Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la cual se certifica como firme por el Secretario del Tribunal por diligencia de 27 de enero de 2014.

Por el Letrado D. Nicasio Angulo Jimenez se ha emitido informe de fecha 3 de marzo de 2014 siguiente:

INFORME JURIDICO SOBRE EJECUCION DE SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN LOS AUTOS DE LOS RECURSOS 2630 Y 2631/2007 ACUMULADOS.

La Sentencia dictada en los autos de referencia declara la nulidad del acuerdo plenario de fecha 20 de Septiembre de 2007 por el que se aprobaba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial PPR-6, siendo la base de dicha sentencia el hecho de que a la fecha de adopción del acuerdo no se encontraban publicadas, a texto completo, las ordenanzas y planos de las Normas Subsidiarias ni el propio Plan Parcial.

Puesto que la Sentencia es firme la primera actuación que debe adoptarse es la de tomar cuenta en el Pleno de la nulidad del mencionado acuerdo por las razones expuestas, dejando dicho acuerdo sin efecto alguno, y notificando tal extremo al Tribunal Superior.

Al propio tiempo debo informar que el defecto señalado por la Sentencia ha sido subsanado con posterioridad al acuerdo por el propio Ayuntamiento que en los B.O.P. nº 177 de 17 de Febrero de 2.008 y 77 de 24 de Abril de 2.009 ha publicado los textos integros de ambos documentos, por lo que ha quedado subsanada la posible eficacia de la modificación objeto de éste informe.

Por ello entiendo que la actuación procedente, además de dejar constancia de la realidad acordada en la Sentencia, sería la establecida en la Ley 30/1992, de la que transcribo los artículos que entiendo de aplicación:

Art 64 .- Transmisibilidad.

La nulidad o anulabilidad de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero.

La nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independiente de aquella salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado.

Art 66. -Conservación de actos y tramites

El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiere mantenido igual de no haberse mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Art.67.- Convalidación

La Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan.

El acto de convalidación producirá efecto desde la fecha, salvo lo dispuesto anteriormente para la retroactividad de los actos administrativos.

Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

Con base en tales preceptos, entiendo que la nulidad de la aprobación definitiva no implica los actos de aprobación inicial y provisional, que se conservan, aunque en

cuanto a este último entiendo que es conveniente reproducirlo antes de remitir las actuaciones a la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva, dejando constancia en el acuerdo de que se adopta por los siguientes motivos:

- 1.- En cumplimiento de la Sentencia.
- 2.- Una vez que consta la subsanación de las deficiencias apreciadas por la misma.
- 3.- Para que sea, en su caso, aprobada la modificación de forma definitiva por la Comisión Provincial competente al existir en el cuerpo de la Sentencia la duda de si se trata de una modificación sustancial cuya aprobación definitiva es competencia autonómica, aunque no resuelva la cuestión de fondo definitiva por haber estimado la cuestión previa comentada, con objeto de evitar la más mínima duda en cuanto a la validez y eficacia de la modificación en cuestión, al ser la finalidad de la misma la de hacer viable económicamente al implantación de viviendas de protección oficial en las parcelas cedidas al Ayuntamiento en dicho Plan Parcial en concepto de aprovechamiento medio.

Entiende este Letrado que con ello se da pleno cumplimiento a la Sentencia en ejecución objeto del presente informe y se clarifica la situación en la que quedan la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias número seis y la modificación puntual del Plan Parcial del sector.

Considerando que igualmente se refiere a esta ejecución el informe de Letrado D. Jose M. Ferro Rios de fecha 17 de febrero de 2014 y que se ha emitido informe propuesta de Secretaria municipal de fecha 21 de abril de 2014.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Mantenimiento, Obras Publicas e Innovación de fecha 25 de abril de 2014.

El Sr. Alcalde informa que se trata de ejecutar una sentencia sobre un acto donde se produjo un defecto de forma ya que en el momento de su aprobación no estaban publicadas las Normas Subsidiarias ni el contenido del Plan Parcial PPR 6, y aunque el acto era legal carecía de eficacia, se han emitido informes de Letrado y de Secretaria, a fin de realizar los tramites para aprobarlos definitivamente.

Por el Sr. Muñoz Gonzalez, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA su grupo vota a favor de la propuesta, para que pueda entrar en vigor el acuerdo adoptado y superar los defectos de aprobación.

El Sr. Alonso Sánchez portavoz del Grupo municipal del PP, comunica la postura favorable de su grupo para la aprobación en cumplimiento de una sentencia del TSJA y acatando la sentencia. En si día su grupo votó a favor manteniendo que era necesario al tratarse solo de la manzana O-4 y vinculado a la construcción de viviendas de VPO, por lo que se creyó justificado. No obstante quiere resaltar que concurren en este Plan Parcial excesivas demandas, dándose un descontento de los vecinos por ello, y considera si no sería lo sensato que por parte del equipo de gobierno se diera un acercamiento a esa persona y llegar a un acuerdo, y se quitaría la sangría de gastos jurídicos negativa para nuestro Ayuntamiento, y de esta manera con este acercamiento suprimir esos contenciosos y demandas.

El Sr. Alcalde expone que no es posible entre dos cuando uno de ellos no quiere, y el Sr. Quiros en esta misma sala en una reunión de los propietarios dijo que recurriría, y en la actualidad debe haber directa o indirectamente , cuarenta o cincuenta pleitos o demandas , y hace que el Ayuntamiento tenga que tener dos o tres abogados. Desde 2011 viene interponiendo demandas incluso en el PPR 12 donde nada tiene el Ayuntamiento, y en los desarrollos urbanísticos donde tenga algún tipo de propiedad , tiene la postura de recurrir. También indica el Sr. Alcalde que le consta que en otros municipios donde su familia tiene intereses en inmuebles como en Güejar Sierra ocurre lo mismo por ello es difícil el acercamiento, incluso ha llegado a manifestar malas formas en este Ayuntamiento, en si mismo con el no ha tenido ningún tipo de roce estando en lo económico en su derecho de defender sus intereses. En la actualidad la ley de tasas judiciales del Gobierno actual entiende el Sr. Alcalde que ha minorado esta litigiosidad existente.

Por el Sr. Alonso Sanchez se indica que no entra en polémicas, pero le consta que en cierta reunión se le llamó cacique por parte del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde expone que como consecuencia de la querrela que se le puso por el , dio una rueda de prensa en la sede del PSOE de Granada manifestó que frente a la defensa de intereses generales el defendía intereses particulares como algunos caciques. Lo que a lo mejor fue un exceso verbal como consecuencia de una situación tensa como era la querrela sobre cinco delitos que fueron desmontados uno por uno por el Juzgado de primera instancia de Santa Fe y luego por la Audiencia Provincial de Granada.

El Sr. Alonso Sanchez, considera que no quiere culpar a la Alcaldía, sino al hecho de que se están generando unos gastos y para evitarlo seria favorable posibilitar un entendimiento para parar estos gastos, por su parte no se echa la culpa a la alcaldía sino que pone de manifiesto que hay una confrontación que perjudica en esto al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde se refiere que al fallecer su padre, que en paz descanse, ya se habían producido seis pleitos y tres sentencias, y con su hijo y hermanos se han dictado y producido ya ocho o nueve, también que estas demandas se plantean por socios suyos como D. Miguel Angel Ruiz Galindo; que se ha recurrido entre otras la Adaptación de las NN.SS a la LOUA, y que las demandas al sistema de cooperación del PPR6 y otros son sistemas de cooperacion que ya se encontró al llegar a este Ayuntamiento , de las anteriores corporaciones.

Finalmente el Sr Alcalde indica que como persona, no como Alcalde, no tiene intención de reunirse con él, y considera que el probablemente tampoco él tendrá ningún tipo de interés para una reunión así. El Sr. Alonso Sanchez expone que su grupo y él a ver la existencia de este atranque por las demandas existentes ha intentado buscar soluciones a esta situación.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete la propuesta de acuerdo a votación , se aprueba por unanimidad y mayoría absoluta, requerida en el art. 47,2, II) de la LRBRL , con doce votos a favor :

PRIMERO.- Tener por anulado por la Sentencia 2949 de 2013 , de la Sala de lo Contencioso Administrativo . Sede Granada. Sección Tercera . Recurso número 2630/2007 el acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2007 que aprobó

definitivamente la modificación puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias con modificación puntual del Plan Parcial PPR-6 de Cúllar Vega.

SEGUNDO.- Tener por acreditado la publicación en el BOP nº177, de 17 de febrero de 2008 y BOP nº 77 de 24 de abril de 2009, los textos íntegros de las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega y del PPR -6 respectivamente.

TERCERO .- Acordar la aprobación provisional de la modificación puntual del PPR 6 para posibilitar la construcción de viviendas de VPO en parcela de se atribuyó al Ayuntamiento de Cúllar Vega como de titularidad municipal.

Se da cuenta el expediente promovido por este Ayuntamiento de Cúllar Vega , para tramitar la Modificación Puntual del Plan Parcial Residencial PPR-7, redactada por la Arquitecta Dña. Eloisa Olmedo Torres y el Letrado D. Nicasio Angulo Jimenez referente a rebaja del aprovechamiento, que fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2007.

Realizada la información pública se ha presentado una alegación por parte de D. Antonio Quirós Donaire , la cual ha sido informada por los técnicos redactores en informe de fecha 23 de marzo de 2007.

Procede por tanto , llevar a cabo el pronunciamiento sobre la alegación presentada y realizar de acuerdo con lo que se determine, la aprobación provisional de dicha Modificación y disponer su remisión a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada, para continuar la tramitación de la Modificación puntual del Plan Parcial, y por tanto:

1º) Aprobar provisionalmente la Modificación puntual del Plan Parcial Residencial 6 tramitada por iniciativa de este Ayuntamiento , redactada por la Arquitecta Dña. Eloisa Olmedo Torres y el Letrado D. Nicasio Angulo Jimenez , referente a una manzana de titularidad municipal situada en dicho Plan Parcial para materializar en la misma un mayor numero de viviendas que las previstas en el plan, sin aumentar la edificabilidad máxima permitida en las NN.SS. y con incremento de la superficie de equipamiento público, todo ello para posibilitar la construcción de viviendas de V.P.O. en dicha parcela, desestimando la alegación presentada por D. Antonio Quirós Donaire, por el motivo de que la reparcelación del Plan Parcial PPR6 tiene aprobación definitiva lo que es independiente de diversos recursos Contencioso Administrativos planteados en relación con la misma ,y en cuanto a la parcela mínima que el Plan Parcial recoge la Ordenanza de Residencial Pareada y asume los criterios de ordenación recogidos en la ficha del Plan Parcial,y la modificación puntual supone justificadamente el cambio de ciertos parámetros relativos a la ordenación sin aumento de edificabilidad, y se ajusta a la parcela y tipología edificatoria de viviendas sometidas a régimen de protección oficial, y que las decisiones referidas al Patrimonio Público de suelo son de carácter político correspondiendo tomar decisiones sobre ello al Pleno del Ayuntamiento y sus representantes democráticamente elegidos.

2º) Remitir el expediente a la actual Delegación Territorial de Agricultura , Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada solicitando el informe preceptivo a que se refiere el art. 36, 2, c),1ª de la LOUA previo a la aprobación definitiva.

CUARTO.- Remitir este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y a las partes en el Procedimiento Contencioso Administrativo para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

7º.- SOLICITUD A DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA DE LA MODIFICACION DE LA FINALIDAD DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION DEL BIENIO 2014-2015.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo presentado por la Alcaldía, y dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Mantenimiento, Obras Públicas e Innovación de fecha 25 de abril de 2014, que en su parte de exposición de motivos dice:

“Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía para modificar la petición de obras a incluir en Planes Provinciales de Cooperación del Bienio 2014-2015 estando justificado no poderse realizar la petición inicial ya realizada por el Pleno en sesión anterior y por existir un Convenio ya suscrito para las mismas que impide su inclusión en Planes Provinciales se propone el correspondiente acuerdo.”

El Sr. Alcalde somete este asunto a deliberación interviniendo el Sr. Casares Cuesta Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento, Obras Públicas e Innovación, que informa que no se permite ejecutar esas dos fases en dos Planes Provinciales, al estar basado en un convenio que las anualidades de 2014 y 2015 de Planes Provinciales pueda destinarse a la obra de Pabellón Deportivo cubierto y se propone aprobar este acuerdo que se aplique a arreglo de diversas calles que están en mal estado.

El Sr. Muñoz González, portavoz accidental del Grupo municipal de IULV-CA expresa que al no permitir la Diputación la finalidad inicialmente aprobada su grupo ve favorable que se dedique a la mejora de las calles del pueblo mediante el asfaltado correspondiente.

Por el Sr. Alonso Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se comunica la postura favorable de su grupo, ya que como ha manifestado en otras ocasiones se da un abandono del pueblo no echando dinero en infraestructuras, reparación y asfaltado de calles, y el equipo de gobierno se ha visto forzado por lo que ha ocurrido para realizar este cambio y necesita un presupuesto de donde va a sacar estos dineros del pabellón estando ante una inversión que se ha visto forzado por las circunstancias, y el dedicar este dinero a calle se tendría que haber hecho antes que a un edificio de dudosa utilidad, y aun con el voto favorable de su grupo se van a plantear varias preguntas. Respecto a esos fondos si se van a quitar habrá que reponerlos para terminar la obra y que espera que no quede como el edificio de usos múltiples del Ventorrillo que se quedó sin terminar y se empezó y a este le pase igual.

El Sr. Alcalde se considera que en su momento, en anteriores legislaturas, se podía optar y solicitar de Diputación Provincial la delegación para realizar las obras de Planes Provinciales, y si se delegaba se hacía la obra por el propio Ayuntamiento con sus

propios medios o contratada a una empresa con sus requisitos y pliegos, por lo que supuso una decepción que ganara el PP la Diputación y se suprimiera esta posibilidad y a partir de entonces hacían ellos todas las contrataciones salvo excepciones, como la que ha permitido poder contratar el Pabellón al haber una subvención de otra administración entre Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Ayuntamiento, habiendo delegado la Junta de Andalucía la facultad para hacer la obra, y por eso Diputación ha delegado la contratación. Habiendo sucedido que al tenerse en su día una entrevista con la Sra. Diputada Delegada, Dña Maria Luisa Chamorro, sobre este tema se dijo que no habría problema, sin embargo ha ocurrido que siendo 4 años los Planes previstos en dos bienios, el segundo bienio 2014 -2015 no tenía la obra los créditos todavía en ese momento de la firma del convenio, y habría que haber hecho otro convenio con los mismos requisitos y un nuevo expediente de licitación lo que no se puede hacer al haberse adjudicado la obra en su totalidad, no permitiendo la ley adjudicar media obra, hubo una espera pero no se dio la solución que podría haber sido, mediante una separata al proyecto. Por ello entiende el Sr. Alcalde que falló el asesoramiento de Diputación Provincial que no advirtió ese problema por lo tanto los 102.000 € aproximados que faltarían hay que sacarlos de fondos propios en nuestros presupuestos. En segundo lugar considera que la obra no es de dudosa utilidad sino que va a ser muy utilizada al ser muy demandada. Por último que invitara a su Grupo cuando se inaugure la misma.

Finalmente el Sr. Alcalde somete el punto a votación acordándose por unanimidad con doce votos favorables:

1º) Solicitar como única actuación en la bianualidad 2014/2015 de los Planes Provinciales de Cooperación a Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Granada

Obra de asfaltado de las siguientes calles de titularidad pública de esta localidad de Cúllar Vega: Calle Lavadero, Paseo de la Aurora, Calle Miguel Hernández, Calle Príncipe, Calle Rafael Alberti, Calle Hermanos Machado, Calle transversal Tomillo, Plaza Constitución, Plaza Calle Santa Ana, Calle Santa Ana, Calle La Seda, Calle Camino de Granada y Calle Camino de las Galeras (Ventorrillo), y con un importe de inversión para el conjunto del bienio de 104.950 €

2º) Remitir este acuerdo al Area de Fomento y Obras Públicas de la Exma. Diputación Provincial de Granada para que surta sus efectos correspondientes.

8º.- PRESUPUESTO GENERAL DE 2014 Y PLANTILLA.-

Dada cuenta del Presupuesto General y Plantilla para 2014, que ha sido dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 25 de abril de 2014.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Alcalde, por la Sra. Ramirez Lujan, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia se informa sobre las características y novedades más importantes del proyecto de presupuesto dentro de los diversos capítulos, refiriendo que esto se recoge ya en la Memoria de la Alcaldía la Presupuesto de 2014 y estado de modificaciones.

En materia de gastos de destaca por la Sr. Ramirez Lujan:

- La novedad de la creación de un fondo de contingencia con la correspondiente partida siendo el mínimo requerido por exigencia legal 20.000 €
- En Capítulo 6 de Gastos se presenta la dotación de aportación al Pabellón deportivo que viene dotado con el aumento por regularización catastral que entra en vigor.
- En Capítulo 9 de Gastos, al aumentarse los préstamos a devolver esto hace que haya que aumentarse ésta partida.

En el aspecto de los ingresos:

- En el Capítulo 1 de Ingresos se tiene en cuenta la regularización del catastro de urbana, con la incidencia de casas no catastradas, produciéndose una subida también ya para ejercicios sucesivos.
- En el Capítulo 4 de Ingresos se recoge una bajada mensual en la Participación de los Impuestos del Estado.
- El resto de los ingresos queda prácticamente igual como en el año pasado.

Por el Sr. Muñoz Gonzalez, portavoz accidental del Grupo municipal de IULV-CA, se comunica que su grupo coincidente con la línea que manifiesta la Sra. Concejala Delegada de Economía votará favorablemente al proyecto de presupuesto.

La Sra. Martínez Segovia, Concejala del Grupo municipal del PP, vocal de dicho grupo en la Comisión de Economía procede a manifestar la posición de su grupo municipal respecto al proyecto de presupuestos que es la siguiente:

Comunica que el voto de su grupo va a ser contrario a la aprobación de estos presupuestos.

Indica en primer lugar que estos deben estar elaborados antes de que finalice el año, inmediatamente anterior a su terminación, y nosotros llevamos un retraso de cuatro meses, más los plazos de publicación y posibles alegaciones al retraso por ser de medio año.

Su grupo está completamente de acuerdo con la parte del informe de “La Memoria de la Alcaldía”, con respecto a la situación general del Ayuntamiento, en él se afirma que este presupuesto está muy limitado por la liquidación presupuestaria de 2013, de la cual deriva un remanente de tesorería negativo de para los gastos generales que es negativo en -1.163.974,15 €

Partiendo de que este importe negativo de tesorería la primera consecuencia es comprobar que se cumple lo establecido en el art. 193 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el cual se establece que:

Art.193.1.- En el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberá proceder en la primera sesión que se celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Caso éste que no se ha cumplido no teniéndolo en cuenta en los presupuestos de 2014.

Art. 193.2.- Si la reducción de gastos no resulta posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el art. 177.5 de esta Ley. Siendo ésta una opción a la que este Ayuntamiento no se puede acoger.

Art. 193.3.- Establece que de no darse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto de ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit. Siendo ésta la opción tercera que tampoco ha sido prevista a la hora de elaborar los presupuestos.

Todo lo anterior sumado a que:

- a) Nos hemos tenido que acoger a 2 operaciones financieras para pagar las facturas a proveedores que han ascendido a 2.884.642,79 €
- b) Que tampoco estamos cumpliendo la normativa de morosidad por la que se establece el pago a proveedores a 30 días.
- c) A que hay que hacer frente a pagos por préstamos con el BMN, BBV, Caja Sur (BBK), es decir un total de Deuda pendiente de 4.042.055,56€ solamente de Capital a lo que habría que sumar intereses bancarios y que estaríamos pagando hasta 2023.
- d) Que tenemos otros dos préstamos, uno con ICO, más el Factoring al que este Ayuntamiento tiene que hacer frente.
- e) Que hay créditos cuyo pago y cancelación es anual y que no los podemos cancelar pagando todos los años además del interés que genera, sus gastos de reanudación.
- f) Si a esto le sumamos que este Ayuntamiento ha acumulado un saldo de dudoso cobro hasta el 2013 por importe de 2.765.863,63€, más le vale a este Ayuntamiento recaudar todo lo que se recoge en los presupuestos para el 2014, porque los gastos con respecto a 2013, no solo no han disminuido sino que han aumentado.
- g) No solo esto, sino que este año 2014, tenemos que asumir los gastos de la construcción de un Pabellón, en el que sufragamos la bianualidad 2014-2015, aportación que no recibimos hasta 2015, pero que este Ayuntamiento tiene que pagar en 2014.

El Partido Popular no puede ser participe de la aprobación de estos presupuestos, pero estamos totalmente de acuerdo con la última conclusión de la Memoria de la Alcaldía, y es que, a lo largo del Ejercicio Presupuestario, hay que llevar un control exhaustivo del gasto, impulsar la recaudación, y reestructurar los servicios que se adecuen a los ingresos que se generan.

La Sra. Ramirez Lujan, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia interviene en el turno de respuesta a las manifestaciones de las posturas de los grupos municipales respondiendo:

Que es cierto que ha existido un retraso en la presentación de los Presupuestos al final de año ha entrado en vigor para el comienzo de éste la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local y adoptar las novedades lo ha retrasado.

Se estaba en negociación con la Diputación Provincial para definir la determinación de los Planes Provinciales y ha obligado a reestructurar todo el presupuesto.

En cuanto al cumplimiento de la normativa del TRLRHL mencionado por la Sra. Martinez Segovia, ya que supone reducción de gastos o aumentar ingresos o acudir al crédito, medidas que no son viables en la actualidad y situación del Ayuntamiento,

por lo que si el PP ve claro la medida que se prodria adoptar podría decir de donde quitar o poner.

Respecto al pago del préstamo mencionado de 4.000.000 €para factoring , no se trata de un préstamo más, sino que es una operación con el BBV con dos modalidades de utilización,y que hay que amortizar en mayo del año que viene por lo que no contaría como deuda.

En relación con la aplicación de saldos de dudoso cobro en el que mas deuda se ha eliminado con la aplicación de los criterios y para establecer unas cuentas que sean reales.

Respecto a la recaudación en 2013, considera que ha ido muy bien por el volumen de recaudación por ejemplo el 85 % en el IBI.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) e IU (1 votos) , y cinco votos en contra de la Sra Concejala y Sres Concejales del Grupo municipal PP (5 votos) :

1º) Aprobar el proyecto de Presupuesto General para 2014 , y a través del mismo las Bases de ejecución.

Resumido a nivel de Capítulos es el siguiente.

| ESTADO DE INGRESOS | |
|--|---------------------|
| | EUROS (€) |
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| <u>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</u> | |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 1.794.622,65 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 25.000,00 |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 346.667,51 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 1.503.748,46 |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 81.101,82 |
| <u>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</u> | |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 25.978,06 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 12.000,00 |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 3.005,06 |
| TOTAL: | 3.792.123,56 |

ESTADO DE GASTOS

| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS (€) |
|---|---------------------|
| <u>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</u> | |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 1.911.922,21 |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 1.064.511,08 |
| | |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 262.214,20 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 67.685,96 |
| CAPITULO 5: Fondo de reserva | 20.000,00 |
| | |
| <u>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</u> | |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 130.049,25 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 17.337,09 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 12.000,00 |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 306.403,77 |
| | |
| TOTAL: | 3.792.123,56 |

Asimismo se acuerda exponerlo al público , para que los interesados puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de quince días hábiles por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tambien se aprueba la Plantilla que queda de la siguiente forma:

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL 2014.

| Denominación de la plaza | Núm. De Plazas/Puestos | Grupo |
|--|------------------------|-------|
| PERSONAL FUNCIONARIO | | |
| Funcionarios Habilitación Nacional: | | |
| Secretario | 1 | A1 |
| Interventor | 1 | A1 |
| Funcionarios Adminis. General | | |
| <i>Escala Técnica:</i> | | |
| Técnico de Gestión | 1 | A2 |
| <i>Escala Administrativa:</i> | | |
| Administrativos | 4 | C1 |
| Auxiliar Administrativo | 3 | C2 |
| Funcionarios Adminis. Especial: | | |
| <i>Subescala Tecnica</i> | | |
| Arquitecto Técnico | 1 | A2 |
| Bibliotecario | 1 | A2 |
| Técnica Área Económica | 1 | A2 |
| Administrativo Recaudación | 1 | C1 |
| Administrativo Servicios Especiales | 1 | C1 |
| <i>Subescala Servicios Especiales:</i> | | |
| <i>Policia Local</i> | | |
| Oficial Jefe Policia Local | 1 | C1 |
| Policia Local | 6 | C1 |
| <i>Subescala Servicios Especiales :</i> | | |
| <i>Personal de Oficinos</i> | | |
| Encargado Albañilería | 1 | C2 |
| Oficial 1ª Albañilería | 1 | C2 |
| Jardineros | 2 | C2 |
| Electricista | 1 | E |
| Fontanero | 1 | E |
| Conductor Barredora | 1 | E |
| Limpiadoras Edificios Municipales | 6 | E |
| PERSONAL LABORAL | | |
| Conductor Barredora | 1 | E |
| PERSONAL EVENTUAL | | |
| Coordinador/a Concejalías | 1 | |
| Coordinador/a Empleo | 1 | |

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alonso Sanchez , portavoz del grupo municipal del PP, pregunta sobre la convocatoria de la plaza de Juez de Paz, siendo informado de la tramitación del proceso de elección por parte del Sr. Secretario.

La Sra. Martinez Segovia, Concejala del Grupo municipal del PP , pregunta sobre la pregunta a su vez formulada por ella en el pleno del mes de marzo sobre el mal estado

del pavimento en la C/ Calvachares y C/ Espino por el peligro que supone para el tráfico . El Sr. Casares Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Publicas, Mantenimiento e Innovación, le responde que los trabajadores han estado reparando el pavimento en esa zona por lo que cree que se ha arreglado pero que les requerirá información sobre esto, preguntándoles sobre ello

También pregunta la Sra. Martinez Segovia sobre la reparación en el Ventorrillo de calles como la rotondilla y otras, como la transversal a la izquierda de calle Tomillo, que esta muy mal. El Sr. Casares Cuesta le responde que estas reparaciones si están incluidas en las reformas a realizar y también en el parcheo actual que se va a realizar.

Igualmente la Sra. Martinez Segovia pregunta porque no se ha realizado la ejecución de la totalidad de edificio de usos multiples del Ventorrillo, entre otros puntos se refiere a la gran cantidad de jóvenes que se ve por el Ventorrillo sin hacer nada y que se echa en falta terminar esa obra y darle un uso para ellos. El Sr. Alcalde se refiere en su contestación a que la Diputación de Granada ha podido destinar remanentes de las Obras de los Planes Provinciales en dicha obra, invirtiendo lo que se produce de baja en la contratación de las Obras que se tramitan correspondientes a este municipio, ello se lo comunicó al Sr. Presidente de la Diputación de Granada, D. Sebastian Pérez en una visita en este mismo salón del plenos, y también por escrito , y puede ser una buena forma de terminar aquella obra.

Sobre la limpieza de solares por las hierbas secas y con vista al verano , pregunta la Sra. Martinez Segovia, qué se ha hecho. El Sr. Alcalde le informa que en el mes de marzo se hizo una primera notificación para que por los propietarios se fuera realizando esa limpieza con vistas al verano, y que se esta haciendo una segunda notificación para aquellos que no hayan procedido a la limpieza.

Por último la Sra. Martinez Segovia procede a felicitar al equipo de gobierno por la reforma de los columpios de la Plaza de la Constitución , ya que ha quedado bien lo que se ha hecho, ya que es bueno aprovechar los parques y jardines para quien no tiene sitio donde ir y dotarlos de columpios y juegos de los que carecen. El Sr. Alcalde le informa que a través del PFEA se están realizando actuaciones en este sentido como en el Paseo Jeronimo de Rueda , y próximamente en el plazo de un mes en el Ventorrillo.

El Sr. Contreras Parody , Concejal del Grupo municipal del PP , pide que se controle el robo de contenedores de basura, lo que sucede con cierta frecuencia. El Sr. Casares Cuesta , Concejal delegado de Mantenimiento, expresa que seria importante la colaboración ciudadana para controlar esto, y que ha habido sitios donde alguno lo han vuelto robar por segunda vez una vez repuesto, por ejemplo en la calle Romero y otros donde había dos solo queda uno.

También el Sr. Contreras Parody, se refiere a la necesidad de que se intervenga en la finca de Laureano, por el peligro ya que se dijo hace dos plenos y van por cinco meses la necesidad de resolución del problema. El Sr. Casares Cuesta , comunica que por el Sr. de la finca ya se ha solicitado licencia de obras.

Por último la Sra. Martinez Segovia solicita la revisión de las farolas en las calles Cerezo y Lavanda, ya que por las noches se carece de visibilidad en dichas calles con el peligro que esto supone.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr.Alcalde se da por terminada la sesión siendo las once horas cincuenta y cinco minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario